

Esta Presidencia del Gobierno ha resuelto autorizar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 1.904.348 pesetas a la sección tercera. «Obras Públicas»; capítulo sexto, artículo primero, grupo único, concepto primero, tercera fase. Aaiun-playa (travesía de las Dunas). El mayor gasto será atendido con recursos de Tesorería.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de octubre de 1962.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ADHESION de Nueva Zelanda al Protocolo Adicional al Convenio sobre facilidades Aduaneras para el turismo sobre importación de documentos y material de propaganda turística.

El Asesor Jurídico de las Naciones Unidas comunica a este Ministerio que con fecha 17 de agosto de 1962 el Gobierno de Nueva Zelanda depositó el Instrumento de Adhesión al Protocolo Adicional al Convenio sobre facilidades Aduaneras para el turismo sobre importación de documentos y material de propaganda turística, firmado en Nueva York el 4 de junio de 1954, que entrará en vigor para el citado país el 15 de noviembre de 1962.

Lo que se hace público para conocimiento general y en continuación a lo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de agosto de 1962.

Madrid, 9 de octubre de 1962.—El Subsecretario, Pedro Cortina.

RATIFICACION por el Gobierno de la Gran Bretaña del Convenio Internacional relativo al Instituto Internacional del Frio, de 1 de diciembre de 1954.

La Embajada de Francia en esta capital comunica a este Ministerio que con fecha 17 de julio de 1962 el Gobierno de la Gran Bretaña ha ratificado el Convenio Internacional del Frio, abierto a la firma en París el 1 de diciembre de 1954.

De acuerdo con el artículo 34, el Convenio entró en vigor para Gran Bretaña el 17 de julio de 1962.

Lo que se hace público para conocimiento general y en continuación a lo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio de 1962.

Madrid, 9 de octubre de 1962.—El Subsecretario, Pedro Cortina.

ADHESION de Nueva Zelanda al Convenio sobre formalidades aduaneras para la importación temporal de vehículos particulares de carretera, abierto a la firma en Nueva York el 4 de junio de 1954.

El Asesor Jurídico de las Naciones Unidas comunica a este Ministerio que el Gobierno de Nueva Zelanda depositó el Instrumento de Adhesión al Convenio sobre formalidades aduaneras para la importación temporal de vehículos particulares de carretera el día 17 de agosto de 1962, y que dicho Convenio entrará en vigor para Nueva Zelanda el 15 de noviembre de 1962.

Lo que se hace público para conocimiento general en continuación, a lo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto de 1962.

Madrid, 10 de octubre de 1962.—El Subsecretario, Pedro Cortina.

ADHESION de Nueva Zelanda al Convenio sobre facilidades aduaneras para el turismo, firmado en Nueva York el 4 de junio de 1954.

El Asesor Jurídico de las Naciones Unidas comunica a este Ministerio que con fecha 17 de agosto de 1962 el Gobierno de Nueva Zelanda depositó el Instrumento de Adhesión al Conve-

nio sobre facilidades aduaneras para el turismo, abierto a la firma en Nueva York el 4 de junio de 1954, que entrará en vigor para dicho país el 15 de noviembre de 1962.

Lo que se hace público para conocimiento general y en continuación a lo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de diciembre de 1961.

Madrid, 10 de octubre de 1962.—El Subsecretario, Pedro Cortina.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 4 de octubre de 1962 por la que se incluye a Santiago de Compostela en el grupo B del artículo 18 de la Reglamentación de Trabajo en la Banca Privada.

Ilmo. Sr.: El crecimiento bancario experimentado por la ciudad de Santiago de Compostela aconseja estimar la petición de los Organismos Sindicales de elevarla de Zona a efectos de salarios en la Reglamentación Nacional de la Banca Privada.

En su virtud y en uso de las facultades conferidas en la Ley de 16 de octubre de 1942,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Con efectos desde el día 1 de enero de 1963 queda incluido Santiago de Compostela en el grupo B del artículo 18 de la Reglamentación de Trabajo en la Banca Privada, aprobada por Orden de 3 de marzo de 1950.

Lo que digo a V. I. para conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de octubre de 1962.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación del Trabajo.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 4 de octubre de 1962 por la que se crean las Secciones Administrativa y Técnica del Servicio de Delegaciones de la Subsecretaría y se definen sus competencias.

Ilustrísimo señor:

El Decreto de 8 de septiembre de 1962 por el que se reorganizaron los Servicios Centrales del Departamento, señala en su artículo 35 que el Servicio de Delegaciones provinciales podrá integrarse con las Secciones que hagan precisas sus necesidades.

Parece aconsejable, en una primera fase de funcionamiento del Servicio, proceder a una división funcional de competencias, deslindando el campo propio de las actividades burocráticas de aquel otro sector de carácter técnico. A tal efecto, se estructura el Servicio en dos Secciones, correspondientes a los tipos de función descritos, completándose la organización con la Secretaría de la Junta Central de Información, Turismo y Educación Popular, que el artículo 35 del Decreto de 8 de septiembre de 1962, ya citado, encuadra también en el Servicio de Delegaciones.

Por todo ello, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º El Servicio de Delegaciones se estructurará en dos Secciones: Administrativa y Técnica, y una Secretaría de la Junta Central de Información, Turismo y Educación Popular; esta última con la competencia definida en el artículo 36 del Decreto de 8 de septiembre de 1962.

Art. 2.º La Sección Administrativa tendrá a su cargo los asuntos generales y de carácter administrativo del Servicio, el registro y custodia de documentos, estadística de las Delegaciones, participación en multas, publicidad radiada, redacción de

oficios, escritos, traslados y documentación para el enlace de los Servicios Provinciales con los Centrales.

Art. 3.º La Sección Técnica tendrá como cometido el estudio de partes e informes de los Delegados, evacuación de consultas, redacción de circulares e instrucciones de la Subsecretaría y formulación de propuestas al Subsecretario.

Art. 4.º Los Organismos dependientes de la Subsecretaría de Información y Turismo y los Centros directivos del Departamento, sin perjuicio de su relación con los Servicios provinciales, comunicarán al de Delegaciones cuantos proyectos y medidas de carácter general se propongan realizar en relación

con aquéllas, así como las propuestas y sugerencias del mismo carácter que reciban de los Organismos provinciales, en las materias de su respectiva competencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 4 de octubre de 1962

FRAGA IRIBARNE

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 9 de octubre de 1962 por la que se dispone un ascenso de escala en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro.

Ilmo. Sr.: En vacante producida por jubilación de don Emilio Guerediaga y Arrizubieta, se dispone el siguiente ascenso de escala en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro:

A Topógrafo Ayudante Superior, Jefe Superior de Administración Civil, con el sueldo anual de 32.880 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al mismo, don Joaquín Catá Franco, y con antigüedad de 30 de septiembre del corriente año

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de octubre de 1962.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se disponen ascensos de escala y en comisión en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro, en vacante producida por pase a superior categoría de don Joaquín Catá Franco.

Ascensos de escala:

A Topógrafo Ayudante Mayor, Jefe de Administración civil de primera clase, con ascenso, con el sueldo anual de 31.680 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don José Luis Rodríguez Pomata, excedente voluntario, que deberá continuar en dicha situación, y don Juan Bertoméu Chullo, que por encontrarse en activo es quien ocupará la vacante.

A Topógrafo Ayudante Mayor, Jefe de Administración civil de primera clase, con el sueldo anual de 28.800 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Jerónimo Arana Angulo.

A Topógrafo Ayudante Mayor, Jefe de Administración civil de segunda clase, con el sueldo anual de 27.000 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Reyes Martín-Romo Veládez.

A Topógrafo Ayudante Principal, Jefe de Administración civil de tercera clase, con el sueldo anual de 25.200 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Bernardino Fernández Peregrina.

A Topógrafo Ayudante Principal, Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 20.520 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Francisco Papi Terol, y con antigüedad de 3 de septiembre del corriente año, fecha de su ascenso en comisión.

Ascenso en comisión:

A Topógrafo Ayudante Principal, Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 20.520 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don José Gabriel Losilla Martínez

Los anteriores ascensos se entenderán conferidos con antigüedad de 30 de septiembre del año en curso, a excepción del que ya estaba ascendido en comisión.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1962.—El Director general, Vicente Puyal.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección séptima (Personal).

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 15 de octubre de 1962 por la que se provee la plaza vacante de Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio, anunciada a oposición.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Jefe de Administración Civil de tercera clase en el Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio, dotada con el haber anual de 25.200 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo, cuya provisión correspondió al turno de oposición, conforme a la rotación establecida en el artículo cuarto del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, para la aplicación de la Ley de Bases, de 18 de julio del mismo año.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta elevada a la Presidencia del Gobierno por el Tribunal calificador de las oposiciones, ha resuelto designar para la referida vacante a don José Morán del Casero, teniendo dicho nombramiento carácter interino y provisional, con efectividad de 1 de los corrientes a 31 de marzo próximo, hasta su confirmación, si procediere, en virtud de propuesta definitiva que formule, en su caso, el Centro de Formación de Funcionarios al terminar el interesado el periodo de formación que sigue para dicho cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1962.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.